

031



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 031-2018-GRC/GGR-OGP/UDIP

10 AGO. 2018

Sr. CRISTHIAN DMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao,

10 AGO. 2018

VISTO:

El INFORME N° 005-2018-GRC/GGR-OGP/UDIP-OAMONTESINOSM de fecha 08 de agosto de 2018; emitido por el abogado de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28703, fue autorizado el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que realice las acciones administrativas de Reversión a favor del Estado, de aquellos terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, donde no se haya cumplido con lo establecido en la cláusula sexta de los respectivos contratos de adjudicación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, fue aprobado el Reglamento de la Ley N° 28703, teniendo como objetivo establecer el procedimiento administrativo de reversión a favor del dominio del Estado de los lotes de terreno del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, se ha dispuesto que toda referencia al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, se entenderá hecha al Gobierno Regional del Callao, en su calidad de titular del Proyecto;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio del 2011, el Consejo Regional del Callao facultó a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Entidad, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo 020-2016-VIVIENDA, fue modificado el artículo 13° del reglamento de la Ley N° 28703 aprobado con Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA; así mismo con el artículo 2° incorporó un artículo 13-A, y, una Única Disposición Complementaria Transitoria al referido reglamento;

Que, dentro de los alcances de las modificaciones del dispositivo legal mencionado (reglamento de la Ley N° 28703), quedó establecido que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, emitirá una única resolución declarando la reversión de los predios materia de resolución contractual a favor del Estado y su transferencia automática a favor Municipalidad Provincial del Callao; así mismo, una vez producido la firmeza de dicho acto administrativo, elaborará la constancia de consentimiento o agotamiento de la vía administrativa, la cual inscribirán conjuntamente con la resolución de reversión ante la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, expidió la Resolución Ministerial N°398-2016-VIVIENDA, publicada el 03 de diciembre de 2016, dando por concluido el proceso de transferencia de las funciones establecidas en los literales a), b) y c) del artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a favor de esta Corporación Regional, a fin de que se encargue de la administración y adjudicación de los terrenos de propiedad del Estado que se encuentren dentro de toda la circunscripción de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, con Ordenanza Regional N° 000010, publicada el 01 de enero del 2017, fue modificado el artículo 66° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, agregando las funciones a), b) y c) del artículo 62 de la Ley N° 27867 a la Oficina de Gestión Patrimonial; así mismo, aprobó que ésta dependa jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional, consecuentemente, corresponde a la Oficina de Gestión Patrimonial de la entidad realizar las acciones administrativas descritas en el considerando precedente;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR del 19 de enero de 2017, modificó entre otros, el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 707-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR del 17 de noviembre de 2008, creando entre otras, la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos; dependiente jerárquicamente de la Oficina de Gestión Patrimonial y que tiene, dentro de sus funciones específicas resolutorias, la de realizar las acciones relacionadas al procedimiento administrativo de



10 AGO. 2018

reversión de predios a dominio estatal y su posterior transferencia a la Municipalidad Provincial del Callao, previstas por la Ley N° 28703, su reglamento y modificatorias, funciones que antes fueron competencia de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN

Sr. CRISTHIAN GUAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, en ese contexto con INFORME N° 248-2018-GRC/GGR-OGP/UAAP, el mismo que corre traslado del INFORME LEGAL N° 240-2018-GRC/GGR-OGP/UAAP-MPPCH, ambos documentos de fecha 24 de julio de 2018, el Jefe de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, remite los actos administrativos de Resolución contractual respecto de **cuarenta y un (41) predios**, detallados en su ANEXO N° 01, debidamente inscritos en los Registros Públicos de la Zona Registral N° IX de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a nombre del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del reglamento de la Ley N° 28703, modificado por el Decreto Supremo N° 020-2016-VIVIENDA;

Que, a fin de continuar con el Procedimiento Administrativo de Reversión, el profesional que suscribe el informe de vistos, concluye recomendando emitir la resolución que declare la reversión a favor del Estado de los predios que fueron materia de resolución de contrato mediante las **cuarenta y un (41) Resoluciones** detalladas en el ANEXO N° 01 que se hace referencia en el considerando precedente y, así mismo, proceder con su transferencia automática a favor de la Municipalidad Provincial del Callao, de conformidad con lo establecido en el artículo 13-A incorporado por el referido Decreto Supremo;

Que, en ese sentido y de conformidad con lo establecido en el artículo 13-A del dispositivo legal antes acotado, concordante con el artículo 10° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP-SN, resulta procedente disponer la inscripción de la presente resolución, ante la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, por el solo mérito de la misma;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que los actos que se realicen sobre los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, correspondiendo a la Oficina de Gestión Patrimonial a través de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos realizar los actos administrativos sobre los inmuebles del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, por ser el Gobierno Regional del Callao titular del citado Proyecto;

En virtud de las facultades y atribuciones previstas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000028, modificada por Ordenanza Regional N° 000010 del 01 de enero del 2017, las normas glosadas, y la Resolución Gerencial General Regional N° 011-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR del 20 de enero de 2017;


SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR por los fundamentos expuestos, la reversión a favor del Estado de los **cuarenta y un (41) predios** señalados en el ANEXO N° 01; así como **DISPONER** la transferencia automática de los mismos a favor de la Municipalidad Provincial del Callao, al haberse resuelto los contratos de adjudicación mediante los actos administrativos detallados en citado Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- La Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, procederá a la inscripción de lo dispuesto en el Artículo Primero por el solo mérito de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con copia certificada de la presente Resolución Jefatural a la Municipalidad Provincial del Callao, conforme a lo previsto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Gobierno Regional del Callao

Luis Orlando Andía Díaz

LUIS ORLANDO ANDÍA DÍAZ
JEFE (e) DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
INMOBILIARIO Y PROCESOS

031
ANEXO N° 01

Nº	EXPEDIENTE	SECTOR	BARRIO	G.R	M.Z	LT	PARTIDA	RESOLUCION JEFATURAL DE RESOLUCION DE CONTRATO
1	1275-2013	G	XIV	2	D	18	P01029358	1887-2017-GRC/GGR-OGP/UAAP
2	1430-2010	G	XIV	2	J	17	P01029477	175-2018-GRC/GGR-OGP/UAAP
3	1431-2010	G	XIV	2	J	1	P01071917	1415-2017-GRC/GGR-OGP/UAAP
4	1477-2010	F	XIII	4	I	1	P01028656	1772-2017-GRC/GGR-OGP/UAAP
5	216-2010	F	XIII	4	I	25	P01028680	1122-2017-GRC/GGR-OGP/UAAP
6	799-2013	F	XIII	4	J	32	P01028718	230-2018-GRC/GGR-OGP/UAAP
7	1472-2010	F	XIII	4	H	1	P01064955	1146-2017-GRC/GGR-OGP/UAAP
8	626-2013	F	XII	6	F	5	P01027410	073-2018-GRC/GGR-OGP/UAAP
9	2830-2010	F	XII	7	M	9	P01027782	127-2018-GRC/GGR-OGP/UAAP
10	2858-2010	F	XIII	5	A	4	P01028740	1418-2017-GRC/GGR-OGP/UAAP
11	2939-2010	F	XIII	5	H	4	P01028835	163-2018-GRC/GGR-OGP/UAAP
12	2949-2010	F	XIII	5	H	14	P01028845	206-2018-GRC/GGR-OGP/UAAP
13	3025-2010	F	XIII	5	M	11	P01028881	1578-2017-GRC/GGR-OGP/UAAP
14	3037-2010	F	XIII	5	N	4	P01028890	1949-2017-GRC/GGR-OGP/UAAP
15	3043-2010	F	XIII	5	N	10	P01028896	216-2018-GRC/GGR-OGP/UAAP
16	3008-2010	F	XIII	5	LL	7	P01028947	169-2018-GRC/GGR-OGP/UAAP
17	482-2010	E	X	4	C	22	P01024827	170-2018-GRC/GGR-OGP/UAAP
18	672-2013	F	XII	7	O	4	P01027816	1153-2017-GRC/GGR-OGP/UAAP
19	81-2013	D	IX	2	F	6	P01031319	1914-2017-GRC/GGR-OGP/UAAP
20	164-2013	E	X	4	D	25	P01024852	086-2017-GRC/GGR-OGP/UAAP
21	359-2009	E	XI	1	A	21	P01025047	997-2017-GRC/GGR-OGP/UAAP
22	2394-2010	E	X	3	H	8	P01024684	1746-2017-GRC/GGR-OGP/UAAP
23	60-2009	E	X	1	H	9	P01024064	014-2017-GRC/GGR-OGP-JPECPYPPNP
24	83-2009	E	X	1	I	9	P01024089	1901-2017-GRC/GGR-OGP/UAAP
25	94-2009	E	X	1	J	7	P01024100	1747-2017-GRC/GGR-OGP/UAAP
26	156-2009	E	X	1	L	21	P01024166	1777-2017-GRC/GGR-OGP/UAAP
27	1236-2013	E	X	2	P	18	P01024402	290-2018-GRC/GGR-OGP/UAAP
28	66-2014	E	X	4	K	15	P01078947	024-2017-GRC/GGR-OGP-JPECPYPPNP
29	2633-2010	F	XIII	2	G	1	P01028174	1102-2017-GRC/GGR-OGP/UAAP
30	2665-2010	F	XIII	2	I	4	P01028205	1359-2017-GRC/GGR-OGP/UAAP
31	1265-2013	F	XIII	3	O	5	P01028500	293-2018-GRC/GGR-OGP/UAAP
32	1138-2009	G	XV	2	D	8	P01029746	099-2018-GRC/GGR-OGP/UAAP
33	1087-2013	G	XV	2	Ñ	14	P01030017	211-2018-GRC/GGR-OGP/UAAP
34	1984-2009	J	XX	4	V	4	P01031932	168-2018-GRC/GGR-OGP/UAAP
35	1990-2009	J	XX	4	V	11	P01031939	1105-2017-GRC/GGR-OGP/UAAP
36	1083-2013	G	XV	2	L	2	P01029904	079-2018-GRC/GGR-OGP/UAAP
37	621-2009	F	XII	2	B	4	P01026402	036-2018-GRC/GGR-OGP/UAAP
38	1282-2013	G	XV	3	L	11	P01030176	1534-2017-GRC/GGR-OGP/UAAP
39	79-2009	E	X	1	I	4	P01024084	212-2018-GRC/GGR-OGP/UAAP
40	2192-2010	E	XI	2	O	4	P01025566	136-2018-GRC/GGR-OGP/UAAP
41	2574-2010	F	XIII	1	K2	5H	P01024660	1193-2017-GRC/GGR-OGP/UAAP



CERTIFICADO DE COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 ABO. 2018

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

